

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°083-2024-MDC

Condebamba; 01 de abril del 2024

VISTO:

La CARTA N°0139-2024-MDC/GDS, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas, Gerente de Desarrollo Social; mediante el cual solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**Comedor Augusto Madalengoitia – Cauday**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 86°el cual señala sobre Promoción de Desarrollo Económico Local que, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N°008-2024-MDC, de fecha 12 de enero de 2024, se **APRUEBA**, el Plan de Trabajo denominado: "**Comedor Augusto Madalengoitia – Cauday**", por un monto ascendente a **S/ 6,724.00 (Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 soles)**, a llevarse a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo del 2024;

Y teniendo la necesidad de seguir brindando la continuidad del Plan de Trabajo denominado: "**Comedor Augusto Madalengoitia – Cauday**", por el periodo de (09) meses (abril – diciembre) del presente año, según lo programado en el Plan Operativo Institucional – POI de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante INFORME N°021-2024-MDC/GDS, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas, Gerente de Desarrollo Social; presenta Plan de Trabajo denominado: "**Comedor Augusto Madalengoitia – Cauday**", y a la vez, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del mismo, teniendo como finalidad brindar una buena atención, alimentación a los 43 beneficiarios del mencionado comedor, los cuales son de los caseríos cercanos a la Capital del Distrito de Condebamba – Cauday;

Que, mediante INFORME N°225-2024-MDC/OGPP, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el C.P.C. Cesar Levi Neyra Llajaruna, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; hace de conocimiento que **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Plan de Trabajo en mención, **por un monto de S/ 17,150.00 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles)**, para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la continuidad del funcionamiento, por el periodo de (09) meses (abril – diciembre) del presente año;

Que, mediante CARTA N°0139-2024-MDC/GDS, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas, Gerente de Desarrollo Social; solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado:

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

“Comedor Augusto Madalengoitia – Cauday”, teniendo como finalidad brindar una buena atención, alimentación a los 43 beneficiarios del mencionado comedor, los cuales son de los caseríos cercanos a la Capital del Distrito de Condebamba – Cauday, de manera que tengan una vida sana y saludable;

Que, estado a las Atribuciones Administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDC, de fecha 03.01.2024 y con visto de bueno de Asesor Legal Externo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “Comedor Augusto Madalengoitia – Cauday”, por un monto ascendente a **S/ 17,150.00 (Diecisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles)**; a llevarse a cabo durante los meses de abril a diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitir la certificación de crédito presupuestal que se determine, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Prlgo. Omar Lener Horna Moreno
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. GDS
3. Portal de Transparencia

C.c.:
Arch. Gral